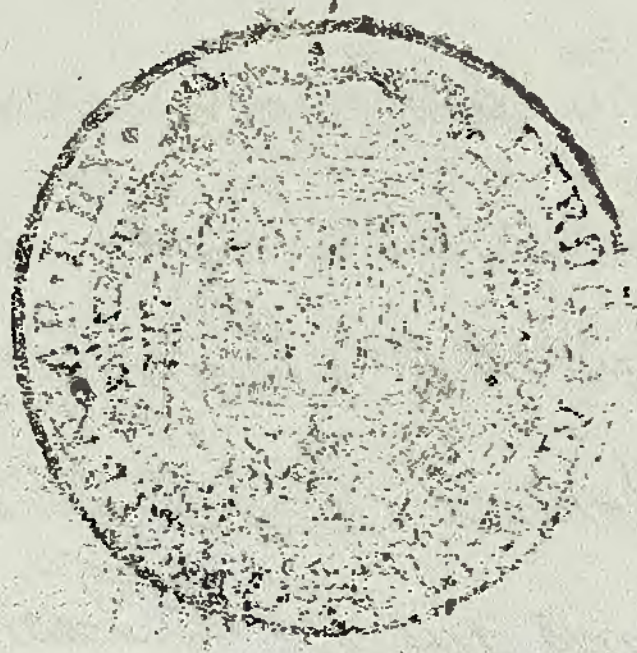




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Por Mateo Perez de Tudela Procurador y Oficiante En su Trámite
 forme Sea Constanse El Trabajo y Ocupacion del susdho que
 tubo del susdho tiempo, por lo que se considera Excepcion y Trámite.
 quenta a Vellan, Teniendose por la Ley El Contendio de dho me
 morial E Informes. Acordo que El Maordomo de Propio de
 Tenor que adho Pedro Moreno Benavente, Excepcion y Trámite
 cuenta a Vellan y para ello Sea despache Libranza En forma
 ala que acompañen Los Libros de Cuentas, y de que tome la
 con por El Contador Con Cuya Libranza y Vellan se Verifi
 caran adho Maordomo En sus Cuentas.

En caso de su muerte, Sea visto un Real Despacho otorgado del R.
 Supremo Consejo de Castilla, a pedim^{to} de D.^o Fr. Andres fernandez
 Carretero Mayor por su sueldo de Ena dha Ley y de dha Castilla.
 para que por su May^d por el que se mande, Sea proveida y Con
 firmada quanto a Lugar en dha, el nombram^{to} de el teniente de
 Carretero de Ena dha Ley, hecho En el referido D.^o Fr. Andres fernandez
 de Carretero, por el D.^o Fr. Gerónimo de las Doblas del Consejo de su
 May^d Consejo que Es En propiedad de Ena dha Ley, la fha de dho
 R.^o Despacho otorgado del Carretero mas, acordado de D.^o Fr.
 mon de Barajas y Camara S.^{ta} de Camara del Rey Nro S.^o
 quera e honra ala Leya Es el siguiente.

Al Despacho... D.^o fernando por la Gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon

